



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

14957/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta y nueve minutos del día veintinueve de septiembre del año dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido la solicitud de información N°14957/2023, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la solicitante [REDACTED], quien actúa en calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial del señor [REDACTED], y se identifica con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien habiendo subsanado prevención realizada, ha solicitado la información referente a: "1. *Copia electrónica íntegra del expediente laboral de mi representado, el señor [REDACTED] que obra en poder de esa institución.* 2. *Copia electrónica íntegra del expediente administrativo de destitución o despido seguido por el ISSS en contra del señor [REDACTED], con número de empleado [REDACTED], [REDACTED] del ISSS". Hace las siguientes valoraciones*

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona." Sin embargo, la solicitante presentó Poder General Judicial con Cláusulas Especiales, otorgado por el señor [REDACTED] a favor de [REDACTED]. Por lo que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 51. RELAIIP.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que en fecha siete de septiembre del año dos mil veintitrés, se emitió resolución de prórroga en virtud de encontrarse pendientes ciertas diligencias para la recopilación de la información, en virtud de la antigüedad de la misma; señalando como nueva fecha límite de respuesta el día viernes veintidós de septiembre del presente año con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso.

Asimismo, en fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintitrés, se emitió resolución de prórroga a efecto de continuar con las diligencias necesarias para obtener la información requerida; señalando como nueva fecha límite de respuesta el día viernes veintinueve de septiembre del presente año con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Jefatura Sección Administración de Información Personal del ISSS según sus registros, remitió por medio de dispositivo de almacenamiento externo (USB), copia electrónica de expediente personal a nombre de [REDACTED], en el cual está contenida la información del proceso administrativo de destitución, y consta de 476 folios útiles, el cual se entrega conforme a los folios que fueron remitidos por el área responsable del resguardo de la información. Dicha copia electrónica ha sido elaborada en versión pública al contener datos confidenciales, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de La Ley de Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución. E infórmese que previo a la entrega, en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, deberá presentar los documentos remitidos por medio de correo electrónico en original.

Asimismo, es necesario que se presente con un dispositivo de almacenamiento externo (USB) para la entrega de la información.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.




Licda. Ena Violeta Mirón Cordero
Oficial de Información ISSS
G.M.